

Expte. 026/2016
SATURNO: 2020004626

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SEGUIDO PARA LA EJECUCIÓN DE las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de CARBONERO EL MAYOR (SEGOVIA)

Vista la propuesta de adjudicación del expediente referenciado, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución, de fecha 9 de octubre de 2015, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud, se inició expediente administrativo para contratar la ejecución de *las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de CARBONERO EL MAYOR (SEGOVIA)*, por importe total de 2.945.832,33 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A01.63100.6, con la siguiente distribución:

EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN)	Importe de IVA (21%)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
2016	737.115,27 €	154.794,21 €	891.909,48 €
2017	1.697.457,15 €	356.466,00 €	2.053.923,15 €
TOTAL	2.434.572,42 €	511.260,21 €	2.945.832,63 €

SEGUNDO.- Autorizada, con fecha 10 de diciembre de 2015, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León la celebración del contrato, y previa fiscalización de mediante Resolución, de 21 de enero de 2016, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, se aprobó el citado expediente y el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, determinándose en la misma la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, en virtud de lo previsto en los artículos 138.2 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

TERCERO.- El 1 de febrero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de Castilla y León el procedimiento de licitación

CUARTO.- El 23 de febrero de 2016, la CÁMARA DE CONTRATISTAS DE CASTILLA Y LEÓN interpuso recurso de reposición contra el acuerdo por el que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el procedimiento abierto para la licitación de las obras de "AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE CARBONERO EL MAYOR (SEGOVIA)", al considerar que la clasificación exigida no se ajusta al objeto del contrato.

Con fecha 20 de abril de 2016, el órgano de contratación resolvió "*ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso potestativo de REPOSICIÓN interpuesto Don Enrique PASCUAL GÓMEZ en nombre y representación de la CÁMARA DE CONTRATISTAS DE CASTILLA Y LEÓN, contra el acuerdo por el que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el procedimiento abierto para la licitación de las obras de "AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE CARBONERO EL MAYOR (SEGOVIA)" ANULANDO la Resolución de 21 de enero*

de 2016, *RETROTRAYENDO las actuaciones al momento de la redacción del proyecto de obras, para que se incluya como clasificación exigible el **Grupo C, Subgrupo 4, Categoría 4 (antes e)**, continuando la tramitación del procedimiento, conservándose aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción y dictándose nueva Resolución de aprobación de los pliegos*”.

QUINTO.- El 14 de junio de 2016, el órgano de contratación aprobó nuevamente el citado expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y, asimismo, aprobó el gasto por un importe total de 2.945.832,63 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A01.63100.6, pero modificando la distribución por anualidades:

EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN) (IVA excluido)	Importe de IVA (21%)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
2016	28.596,88	6.005,35	34.602,23
2017	1.369.401,28	287.574,27	1.656.975,55
2018	1.036.574,26	217.680,59	1.254.254,85
TOTAL	2.434.572,42	511.260,21	2.945.832,63

SEXTO.- Con fecha 23 de junio se publicó la nueva licitación en el Diario Oficial de Castilla y León, fijándose el 21 de julio como fecha límite de presentación de ofertas.

SÉPTIMO.- De acuerdo con el certificado emitido por el Registro General de esta Gerencia Regional de Salud, los licitadores que presentaron proposición fueron los siguientes:

1. ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, SA
2. ARCEBANSA, SA
3. CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, SA (COLLOSA)
4. CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA
5. CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, SA
6. CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, SA
7. DRAGADOS, SA
8. FERROVIAL AGROMAN, SA
9. HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, SLU
10. JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, SA
11. OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, SL
12. OBRASCON HUARTE LAÍN, SA
13. OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA
14. UTE ANFRASA, SL – SISTEMAS TÉCNICOS Y MONTAJE, SL
15. UTE CETECO, SA – SERANCO, SA
16. UTE CONSTRUCTORA PEACHE, SAU – ECOFLUIDOS, SL
17. UTE D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, SL – CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, SL
18. UTE EDHINOR, SA – NORFOREST, SL
19. UTE FUENCO, SAU – BECSA, SA
20. UTE GEOXA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, SL – LORENZO GARCÍA BLANCO, SL
21. UTE INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, SL – CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, SA

22. UTE ARCOR, SLU – PAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SL
23. UTE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS CASTELLANO LEONESES, SL – MESTOLAYA, SL
24. UTE SACYR CONSTRUCCIÓN, SAU – REHABILITACIÓN-CONSTRUCCIÓN-PROMOCIÓN NÚCLEO, SA
25. VÍAS Y CONSTRUCCIONES, SA

OCTAVO.- La Mesa de Contratación se reunió el 27 de julio para proceder al examen y calificación previa de la documentación administrativa general presentada correctamente por los licitadores en tiempo y forma, por lo que quedaron admitidos al procedimiento de adjudicación. Estas actuaciones quedaron recogidas en el Acta nº 1.

NOVENO.- Con fecha 4 de agosto se reunió nuevamente la Mesa de Contratación en acto público con objeto de proceder a la apertura de los sobres que contenían los criterios evaluables mediante fórmulas.

Una vez concluida la apertura de los citados sobres, la Mesa de Contratación acordó remitir la documentación al Servicio de Infraestructuras y Patrimonio para que éste elaborase un informe sobre los criterios dependientes de un juicio de valor contenidos en las proposiciones presentadas.

DÉCIMO.- La Mesa de Contratación, recibido el informe de Servicio de Infraestructuras y Patrimonio, elaborado con fecha 27 de noviembre, se reunió el 2 de diciembre con el fin de proceder a la puesta en conocimiento de los licitadores la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y a la apertura de los sobres que contienen la documentación justificativa de los criterios evaluables mediante fórmulas, así como realizar propuesta de adjudicación.

En este acto se comunicó a los licitadores las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de un juicio de valor, y cuya motivación figura en el citado informe técnico de 27 de noviembre:

RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN			
LICITADORES	1	2	SUMA DE PUNTOS
	CALIDAD OBJETO DEL CONTRATO	ESTUDIO DEL PROYECTO Y PLANIFICACIÓN DE OBRA	
1.ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, SA	1,88	1,90	3,78
2.ARCEBANSA, SA	2,63	1,00	3,63
3.CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, SA (COLLOSA)	5,34	2,10	7,44
4.CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA	5,26	3,00	8,26
5.CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, SA	1,87	2,80	4,67
6.CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, SA	1,99	2,70	4,69
7.DRAGADOS, SA	2,78	3,00	5,78
8.FERROVIAL AGROMAN, SA	7,00	2,90	9,90
9.HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, SLU	2,72	2,00	4,72
10.JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, SA	2,98	2,70	5,68
11.OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, SL	4,31	1,10	5,41

12.OBRASCON HUARTE LAÍN, SA	4,77	2,20	6,97
13.OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA	0,43	0,90	1,33
14.UTE ANFRASA, SL – SISTEMAS TÉCNICOS Y MONTAJE, SL	1,98	0,80	2,78
15.UTE CETECO, SA – SERANCO, SA	3,90	0,40	4,30
16.UTE CONSTRUCTORA PEACHE, SAU – ECOFLUIDOS, SL	3,31	2,80	6,11
17.UTE D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, SL–CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, SL	6,16	0,80	6,96
18.UTE EDHINOR, SA – NORFOREST, SL	3,15	2,40	5,55
19.UTE FUENCO, SAU – BECSA, SA	2,65	0,80	3,45
20.UTE GEOXA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, SL–LORENZO GARCÍA BLANCO, SL	1,78	1,10	2,88
21.UTE INICIATIVAS CONSTRUC. Y OBRA CIVIL, SL–CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, SA	2,50	2,90	5,40
22.UTE ARCOR, SLU – PAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SL	2,91	2,20	5,11
23.UTE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS CASTELLANO LEONESES, SL – MESTOLAYA, SL	0,89	1,00	1,89
24.UTE SACYR CONSTRUCCIÓN, SAU–REHABILITACIÓN-CONSTRUCCIÓN-PROMOCIÓN NÚCLEO, SA	1,92	3,00	4,92
25.VÍAS Y CONSTRUCCIONES, SA	2,74	3,00	5,74

En esta misma sesión se procedió a la apertura de los sobres que contenían los criterios evaluables mediante fórmulas:

LICITADORES		OFERTA (IVA excluido)
1	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, SA	2.095.764,75
2	ARCEBANSÁ, SA	1.895.314,63
3	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, SA (COLLOSA)	2.188.680,60
4	CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA	1.989.565,63
5	CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, SA	1.976.385,88
6	CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, SA	1.859.282,97
7	DRAGADOS, SA	1.941.571,50
8	FERROVIAL AGROMAN, SA	2.040.902,06
9	HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, SL	1.850.275,04
10	JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, SA	1.628.728,95
11	OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, SL	2.234.937,48
12	OBRASCON HUARTE LAÍN, SA	1.859.039,50
13	OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA	1.672.659,75
14	UTE ANFRASA, SL – SISTEMAS TÉCNICOS Y MONTAJE, SL	1.811.078,42
15	UTE CETECO, SA – SERANCO, SA	1.855.144,18
16	UTE CONSTRUCTORA PEACHE, SAU – ECOFLUIDOS, SL	2.164.334,88

LICITADORES		OFERTA (IVA excluido)
17	UTE D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, SL – CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, SL	1.920.390,72
18	UTE EDHINOR, SA – NORFOREST, SL	1.907.730,95
19	UTE FUENCO, SAU – BECSA, SA	1.806.343,92
20	UTE GEOXA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, SL – LORENZO GARCÍA BLANCO, SL	2.090.810,79
21	UTE INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, SL – CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, SA	1.793.549,50
22	UTE ARCOR, SLU – PAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SL	1.832.989,58
23	UTE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS CASTELLANO LEONESES, SL – MESTOLAYA, SL	1.950.092,51
24	UTE SACYR CONSTRUCCIÓN, SAU – REHABILITACIÓN-CONSTRUCCIÓN-PROMOCIÓN NÚCLEO, SA	1.706.430,05
25	VÍAS Y CONSTRUCCIONES, SA	2.215.460,90

En los apartados de plazo de garantía, mantenimiento integral y control de calidad, todos los licitadores realizaron la misma oferta: dos años de incremento para el primero, tres para el segundo y un dos por ciento para el tercero.

Finalizado el acto público, la Mesa constató que la proposición de Joca Ingeniería y Construcciones, S.A. estaba incurso inicialmente en temeridad, ya que su baja (16 %) es superior a la establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares: quince puntos porcentuales de la media aritmética de todas las ofertas presentadas.

En relación con ello, el artículo 152 del RDL 3/2011 dispone que *“Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente”*.

En vista de ello, la Mesa acordó requerir a la empresa para que justificara la valoración de la oferta y precisara las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

UNDÉCIMO.- Con fecha 20 de diciembre se reunió la Mesa con objeto de proponer la adjudicación del procedimiento.

En el acta elaborada al efecto, en primer lugar, se recoge que con fecha 13 de diciembre, Joca Ingeniería y Construcciones, S.A. presentó un documento con la contestación al requerimiento efectuado; el documento se remitió al Servicio de Infraestructuras para la elaboración del correspondiente informe.

La Mesa examinó este informe, de fecha 16 de diciembre de 2016, del Servicio de Infraestructuras y Patrimonio, en el que se precisa que lo remitido por el licitador se trata de un breve documento en el que se enumeran una serie de circunstancias (posee un elevado conocimiento de la zona, la elaboración de la oferta se ha realizado partiendo de los costes directos, disponen de personal especializado con residencia en el entorno), pero no se aporta ninguna otra documentación; se trata, pues, a juicio del informante, de una declaración meramente voluntarista, pero que no permite justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma. El informe concluye proponiendo *“que no se estimen las alegaciones presentadas, salvo mejor criterio de esa Mesa de Contratación”*.

A la vista de ello, la Mesa determinó proponer al órgano de contratación que, con arreglo a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP, declarase la proposición de JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. desproporcionada, por no haberse justificado la valoración de la oferta ni haberse precisado las condiciones de la misma, y, en consecuencia, la excluyese del procedimiento de adjudicación.

El órgano de contratación resolvió con fecha 20 de diciembre *“Declarar desproporcionada, por superar la baja de la misma los 15 puntos porcentuales de la media aritmética de las ofertas presentadas sin haberse justificado la valoración de la oferta ni haberse precisado las condiciones de la misma, la proposición presentada por JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. en el expediente de ejecución de las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de Carbonero el Mayor (Segovia), y, en consecuencia, excluirla del procedimiento de adjudicación”*.

Excluida la propuesta declarada desproporcionada, la Mesa procedió a otorgar los puntos correspondientes a los criterios evaluables mediante las fórmulas estipuladas en el apartado 13 del cuadro de características del PCAP y, tras adicionar los puntos derivados de los criterios dependientes de un juicio de valor, a clasificar, según lo dispuesto en el artículo 151 del RDL 3/2011, por orden decreciente las proposiciones que no hayan sido declaradas desproporcionadas:

Nº	Empresa	Puntos precio	Garantía	Mantenim.	Control calidad	Suma Objetivos	Suma subjetivos	TOTAL
1	Ferrovial	3,10	3,00	3,00	3,00	12,10	9,90	22,00
2	San José	3,50	3,00	3,00	3,00	12,50	8,26	20,76
3	Obrascon	4,53	3,00	3,00	3,00	13,53	6,97	20,50
4	UTE D-Todo	4,05	3,00	3,00	3,00	13,05	6,96	20,01
5	UTE Sacyr	5,73	3,00	3,00	3,00	14,73	4,92	19,65
6	UTE Iniciativas	5,05	3,00	3,00	3,00	14,05	5,40	19,45
7	UTE Arcor	4,74	3,00	3,00	3,00	13,74	5,11	18,85
8	UTE Edinhor	4,15	3,00	3,00	3,00	13,15	5,55	18,70
9	Dragados	3,88	3,00	3,00	3,00	12,88	5,78	18,66
10	Collosa	1,94	3,00	3,00	3,00	10,94	7,44	18,38
11	Hnos Rubio	4,60	3,00	3,00	3,00	13,60	4,72	18,32
12	Corsan	4,53	3,00	3,00	3,00	13,53	4,69	18,22

13	UTE Ceteco	4,56	3,00	3,00	3,00	13,56	4,30	17,86
14	UTE Fuenco	4,95	3,00	3,00	3,00	13,95	3,45	17,40
15	UTE Peache	2,13	3,00	3,00	3,00	11,13	6,11	17,24
16	San Gregorio	3,61	3,00	3,00	3,00	12,61	4,67	17,28
17	Arcebansa	4,25	3,00	3,00	3,00	13,25	3,63	16,88
18	UTE Anfrasa	4,91	3,00	3,00	3,00	13,91	2,78	16,69
19	Vías	1,73	3,00	3,00	3,00	10,73	5,74	16,47
20	Oca	6,00	3,00	3,00	3,00	15,00	1,33	16,33
21	Segesa	1,57	3,00	3,00	3,00	10,57	5,41	15,98
22	Acciona	2,67	3,00	3,00	3,00	11,67	3,78	15,45
23	UTE Proyectos	3,82	3,00	3,00	3,00	12,82	1,89	14,71
24	UTE Geoxa	2,71	3,00	3,00	3,00	11,71	2,88	14,59

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación propuso al Presidente de la Gerencia Regional de Salud la adjudicación a favor de la empresa FERROVIAL AGROMAN, SA, por ser su oferta la económicamente más ventajosa para esta Administración a tenor de los criterios de valoración establecidos para este procedimiento

DUODÉCIMO.- Por el Servicio de Contratación se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP y la misma fue presentada en el plazo indicado en el citado artículo.

DECIMOTERCERO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación, con fecha 29 de diciembre de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de ese organismo, es este último órgano el competente para la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar a favor de la empresa FERROVIAL AGROMAN, SA, por ser su oferta la económicamente más ventajosa para esta Administración a tenor de los criterios de valoración establecidos para este procedimiento, la ejecución de las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de Carbonero el Mayor (Segovia), por un presupuesto base de 2.040.902,06 €, más un

importe del 21% de IVA de 428.598,43 €, constituyendo un total de 2.469.491,49 € con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A01.63100.6. y el siguiente desglose por anualidades:

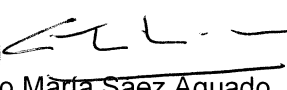
EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS	PRECIO	Importe de IVA (21%)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
2016	0,00	0,00	0,00
2017	1.147.969,09	241.073,51	1.389.042,60
2018	892.932,97	187.515,92	1.080.448,89
TOTAL	2.040.902,06	428.598,43	2.469.491,49

2º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

3º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a 30 de diciembre de 2016
 EL PRESIDENTE DE LA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

 Antonio María Sáez Aguado

